

27296 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 982/1992, promovido por «Laboratoires Debat, S. A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 982/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratoires Debat, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de «Laboratoires Debat, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca número 524.782, «Alcandyl», para la clase 5, declarando el derecho de su titular a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27297 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 993/92, promovido por «Frigo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 993/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frigo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1990 y 16 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Frigo, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de noviembre de 1992, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 20 de noviembre de 1990, que concedió el registro de la marca número 1.256.905 «Draculinias» (mixto, para la clase 30); declaramos dichos actos conformes a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27298 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.038/92, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.038/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Socie-

dad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 23 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la entidad mercantil «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991; confirmada en reposición el 23 de octubre de 1992, que acordó la concesión de la marca número 1.292.551 «Torres Costa», con gráfico, clase 32, a favor de «Torres Costa, Sociedad Anónima»; declaramos dichos actos conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27299 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.042/1992, promovido por «Procter and Gamble España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.042/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Procter and Gamble España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990 y 10 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Procter and Gamble España, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 10 de julio de 1992, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de 5 de diciembre de 1990 que concedió el registro de la marca número 1.264.737 «Profilnet» (clase 10 del Nomenclátor); declaramos dichos actos ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27300 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.130/92, promovido por «Rwe-Dea Aktiengesellschaft für Mineraloel und Chemie».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.130/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Rwe-Dea Aktiengesellschaft für Mineraloel und Chemie contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1991 y 25 de mayo de 1992, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Rwe-Dea Aktiengesellschaft für Mineraloel und Chemie, domiciliada en Hamburgo (Alemania), contra la Reso-